

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 024
(Julio 15 de 2013)

“Por medio de la cual se aprueba proyecto ***Intensive English Training Program fot teachers and managers***”

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Antonio José Camacho en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el literal f del Artículo 19 del Estatuto General Interno, Acuerdo No 22 del 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Consejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y planeación del sector educativo.

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Que el artículo primero de la ley 30 de 1992 señala que la Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional y que esta autonomía universitaria de hace extensiva a las Instituciones de Educación Superior.

Que la citada ley 30 señala que La autonomía de las instituciones universitarias, escuelas tecnológicas y de las instituciones técnicas profesionales estará determinada por su campo de acción y de acuerdo a ley en los siguientes aspectos: a) Darse y modificar sus estatutos. b) Designar sus autoridades académicas y administrativas. c) Crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos. d) Definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. e) Seleccionar y vincular a sus docentes y alumnos.

Que el centro de Idiomas, con el respaldo de la Vicerrectoría Académica, elaboro el proyecto “***Intensive English Training Program fot teachers and managers***” con el propósito de mejorar el nivel de inglés de sus docentes y funcionarios administrativos.



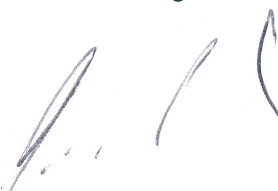
En mérito de lo anterior

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto “*Intensive English Training Program for teachers and managers*” con el propósito de mejorar el nivel de inglés de sus docentes y funcionarios administrativos. Como Institución de Educación Superior, no podemos ser ajenos a la Política del Gobierno Nacional sobre bilingüismo, que viene dinamizado el Ministerio de Educación Nacional y al cual se ha unido la Gobernación del Valle el Municipio de Cali. En la UNIAJC esta propuesta liderada por el Centro de Idiomas, con grandes esfuerzos en sus propósitos de formación de profesionales con un nivel de inglés propio de un técnico profesional, tecnólogo o profesional universitario, para viabilizar la formación de profesionales bilingües y asumir los retos de internacionalización de la Educación Superior, es fundamental contar con una planta académica y administrativa con un adecuado nivel de competencia en segunda lengua (inglés fundamentalmente), para quienes imparte el proceso formativo tengan las competencias de bilingüismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente decisión a la Vicerrectoría Académica y al Centro de Idiomas para lo de su competencia.

Dado en Santiago de Cali, a los julio (15) días del mes de julio de dos mil trece (2013)


ANA MILENA ORTIZ SÁNCHEZ
Representante del Alcalde de Santiago de Cali


PIEDAD FERNANDA MACHADO SANTACRUZ
Secretaria General

